



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL N° 271 -2024-GORE-ICA/SGRH

Ica, 27 DIC 2024

Visto, la Solicitud de fecha 08 de abril de 2024, mediante la cual la Sra. Marianella Teresa González Harvey, hija del ex pensionista del Gobierno Regional de Ica Don Javier Alfonso González Benavides, solicita otorgamiento de subsidio por fallecimiento y Gastos de sepelio, por deceso de su Sr. padre que en vida fue Don Javier Alfonso González Benavides, Informe N° 109-2024-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, la norma legal sobre el beneficio de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio está estipulado en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y acorde a lo establecido en los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, el pago de subsidios por fallecimiento y/o gastos de sepelio a favor de servidores cesantes se encuentra contemplado dentro del programa de beneficios dirigidos a los servidores públicos de carrera. De igual modo, este beneficio es extensivo para el personal cesante cuya pensión se encuentra a cargo de la entidad.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 204-2016-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de febrero de 2016, señala "... en cuanto al subsidio por gastos de sepelio el Reglamento reconoce dos (02) remuneraciones totales y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes";

Que, asimismo, para los casos de beneficios sociales y/o bonificaciones, tales como subsidios por fallecimiento, así como por gastos de sepelio, previstos en el artículo 54° Inc. a) del Decreto Legislativo N° 276, el cálculo deberá efectuarse en función de la remuneración total y no sobre la base de la remuneración total permanente, por existir jurisprudencia del Tribunal Constitucional (STC,2372-2003-AA; Expediente 0501-2005-PA/TC); por lo que a efecto de determinar dichos montos, es necesario tener en cuenta los conceptos que integran la Remuneración Total prevista en el artículo 8° Inc. b) del Decreto Supremo N° 051-912-PCM;

Que, sobre los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, el Tribunal del Servicio Civil, mediante la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, con calidad de precedente administrativo de carácter vinculante establece que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de los beneficios de subsidio por fallecimiento de familiar directo del servidor, por fallecimiento del servidor al que hace referencia el artículo 144° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 y el Subsidio por Gastos de Sepelio establecido en el artículo 145° del Reglamento del Decreto legislativo N° 276;

Que, el precedente administrativo establecido por el Tribunal del Servicio Civil en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, es exigible a todas las





entidades públicas comprendidas en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a partir del 18 de junio de 2011, fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, a partir de dicha fecha, las entidades públicas están obligadas a calcular los beneficios económicos que se detallan en el fundamento 21 de la citada resolución en base a la remuneración y/o pensión total percibida por el servidor y/o pensionista;

Que, mediante el documento del Visto de fecha 08 de abril de 2024, la Sra. Marianella Teresa González Harvey, hija del ex pensionista del Gobierno Regional de Ica Don Javier Alfonso González Benavides, solicita otorgamiento de subsidio por fallecimiento y Gastos de sepelio, por deceso de su Sr. padre que en vida fue Don Javier Alfonso González Benavides;

Que, con los documentos adjuntos, la Sra. Marianella Teresa González Harvey, acredita ser una de las hijas de Don Javier Alfonso González Benavides, quien falleció el día 29 de marzo del año 2024, en el Distrito, Provincia y Departamento de Ica, conforme se puede visualizar en el Acta de Defunción de código N° 5001435003, fecha de registro 02 de abril del 2024; por lo que se le debe otorgar a la mencionada Sra. subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio equivalente a cuatro pensiones totales;

Que, para la formalidad del caso, la Sra. Marianella Teresa González Harvey, ha cumplido con presentar como medios probatorios copias de los siguientes documentos: Acta de Defunción; Certificado de Defunción General; Actas de Nacimientos de cada uno de sus hermanos; Documentos Nacionales de Identidad de la suscrita y la de sus demás hermanos; Carta Poder, a través de la cual sus cinco hermanos le otorgan amplio poder para que en su representación de cada uno de ellos cobre específicamente lo correspondiente a subsidio por fallecimiento; Boleta de Pago de su Sr. padre y Boleta de Venta original de los gastos de funeraria; en ese sentido, se le debe otorgar a la mencionada Sra. subsidio fallecimiento y gastos de sepelio, equivalente a cinco pensiones totales, cuyo cálculo se efectúa sobre la base de la pensión total que percibía el ex pensionista, el que se aplicará en estricto cumplimiento a lo establecido en los dispositivos legales antes mencionados; acción que se formaliza mediante la expedición del presente acto resolutivo;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 105-2001, de fecha 30 de agosto del 2001, se fija a partir del 1° de setiembre del año 2001, en Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 50.00), la Remuneración Básica de los servidores públicos sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, trabajadores que prestan servicios personales bajo el régimen de la actividad pública en la condición de contratados, y jubilados y/o pensionistas comprendidos dentro de los regímenes del Decreto Ley N° 19990 y del Decreto Ley N° 20530, cuyos ingresos mensuales en razón de su vínculo laboral, incluyendo Incentivos, Entregas, Programas o Actividades de Bienestar que se les otorgue a través del CAFAE del Pliego, sean menores o iguales a S/. 1250,00; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 196-2001-EF se dictan las medidas complementarias a lo dispuesto por el D. U. N° 105-2001;

Que, como se puede apreciar el Decreto de Urgencia N° 105-2001, fijó en S/. 50.00 Nuevos soles la remuneración básica para los servidores públicos, norma que es de carácter superior al Decreto Supremo N° 196-2001-EF y Decreto Legislativo N° 847; por lo que aplicando el principio de jerarquía de normas propias de la Constitución Política en el Artículo 51° dispone que: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la Ley, sobre las





normas de inferior jerarquía y así sucesivamente. La publicidad es esencial para la vigencia de toda norma del Estado", afirmando los principios de supremacía constitucional;

Que, de acuerdo a lo verificado en la Boleta de Pago del mes de febrero de 2024 del ex pensionista Don Javier Alfonso González Benavides, se puede verificar que el indicado ex pensionista percibía una pensión mensual de Mil cuatrocientos diez con 85/100 soles (S/. 1,410.85); monto superior a S/. 1,250.00 soles, de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 105-2001; razón por lo que al momento de efectuar el cálculo para el pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio se le deduce del total de su pensión la suma de cincuenta y 00/100 nuevos soles (S/. 50.00);

Que, por los fundamentos expuestos, corresponde otorgarle a favor de la Sra. Marianella Teresa González Harvey, subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, por la cantidad de Seis mil ochocientos cuatro con 25/100 soles (S/. 6,804.25), equivalente a Cinco (05) pensiones totales, distribuidos de la siguiente manera: tres (03) pensiones totales percibidas en calidad de subsidio por fallecimiento y dos (02) pensiones totales percibidas en calidad de gastos de sepelio, por deceso de su Sr. padre Don Javier Alfonso González Benavides;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 09299, aprobada mediante Memorando N° 8465-2024-GORE-ICA-GRPPAT/SPRE, de fecha 26 de diciembre de 2024, la Subgerencia de Presupuesto certifica que existe crédito presupuestario disponible en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, Meta 0068, Clasificador de Gasto 22.21.32, para atender el pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la Sra. Marianella Teresa González Harvey; disponibilidad presupuestal que se otorga en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.1 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902, y la Resolución Gerencial General Regional N° 175-2023-GORE-ICA/GGR;

Se Resuelve:

Artículo 1°.- Otorgar subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a favor de la Sra. Marianella Teresa González Harvey, hija del ex pensionista del Gobierno Regional de Ica Don Javier Alfonso González Benavides, por la cantidad de Seis mil ochocientos cuatro con 25/100 soles (S/. 6,804.25), equivalente a Cinco (05) pensiones totales, distribuidos de la siguiente manera: tres (03) pensiones totales percibidas en calidad de subsidio por fallecimiento y dos (02) pensiones totales percibidas en calidad de gastos de sepelio, por deceso de su Sr. padre; subsidio que se otorga de acuerdo al siguiente detalle:

DU.105-2001	30.91
REM.TRANS.P/HOMOLOG.	131.66
DS.276-91-EF	90.00
BONIF.PERSONAL	0.01
DS.051-91 Bonif.Fam.	3.00





DS.264-90-EF Mov.Ref	5.00
DU.037-94	297.03
DU.090-96	86.84
DU.073-97	108.87
DU.011-99	120.53
DS.004-2013-EF	25.00
DS.003-2014-EF	27.00
D.S.011-2018-EF Art. 1	15.00
DS.039-2007-EF	10.00
DS.014-2009-EF	15.00
DS.077-2010-EF	20.00
DS.031-2011-EF	25.00
DS.024-2012-EF	25.00
DS.002-2015-EF	30.00
DS. 005-2016-EF	38.00
DS. 020-2017-EF	43.00
D.S.011-2018-EF Art. 1	29.00
D.S.009-19-EF	30.00
DS N° 006-2020-EF	30.00
DS N° 006-2021-EF	30.00
DS N° 014-2022-EF	30.00
DS N° 007-2023-EF	35.00
DS N° 002-2024-EF	30.00

S/ 1,360.85 X 5 = 6,804.25

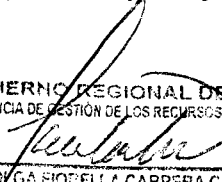
Total Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio: Seis mil ochocientos cuatro con 25/100 soles (S/6,804.25).

Artículo 2°.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Meta 0068, específica de gasto 2.2.2.1.3.2 de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios - Gastos de Sepelio y Luto del personal pensionista, del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio.

Artículo 3°.- Transcribir el presente acto resolutivo a la interesada, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS

ABG. OLGA FIORELLA CARRERA GOTUZZO
SUBGERENTE